

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa que se cita

p. 4080

Comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa citada

p. 4080

Comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa que se referencia

p. 4080

Comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa referenciada

p. 4080

Notificación Resolución sobre incumplimiento Responsabilidad Empresarial a la empresa que se cita

p. 4080

Notificación Resolución incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa citada

p. 4081

Notificación Resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa que se referencia

p. 4081

Notificación Resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa referenciada

p. 4081

Notificación Resolución Fraccionamiento respecto al trabajador que se cita

p. 4081

Notificación Resolución de Incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a empresa que se cita

p. 4081

Notificación Resolución sobre Archivo Solicitud de Prestaciones por desempleo por carencia de documentación a la persona que se cita

p. 4082

Notificación Denegación Solicitud Renta Agraria a la persona que se cita

p. 4082

III. JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación Trámite de Audiencia referido a Declaración Cosecha de Uva campaña 2011/2012 a la persona que se cita
p. 4082

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Información pública Primer Expediente de Modificación de Crédito para el ejercicio de 2012
p. 4082

Información pública Primer Expediente de Modificación de Crédito del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, ejercicio de 2012
p. 4082

Bases para la Configuración del Circuito Provincial de Cultura para Entidades Locales 2012
p. 4083

Ayuntamiento de Adamuz

Notificación resolución expediente sancionador a la persona que se indica
p. 4086

Ayuntamiento de Almedinilla

Aprobación del Presupuesto General ejercicio 2012
p. 4087

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Información pública derogación Reglamento regulador de la Concesión de Subvenciones para fomentar la instalación y ampliación de empresas y creación de empleo
p. 4087

Ayuntamiento de La Carlota

Aprobación definitiva Plan Local de Instalaciones Deportivas
p. 4088

Ayuntamiento de Conquista

Información pública de la Cuenta General ejercicio 2011
p. 4088

Ayuntamiento de Córdoba

Información pública modificaciones presupuestarias por Suplementos de Crédito
p. 4088

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2012
p. 4089

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio Licitación contrato de suministro de diverso mobiliario urbano para el centro histórico de Lucena
p. 4091

Ayuntamiento de Montemayor

Información pública expediente declaración de prescripción de derechos reconocidos
p. 4092

Aprobación definitiva liquidación Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 3 C "El Parque"
p. 4092

Ayuntamiento de Montilla

Aprobación modificaciones al Baremo de la Ordenanza reguladora del Registro Público de Vivienda Protegida
p. 4092

Ayuntamiento de Montoro

Delegación funciones para celebración matrimonio civil en Concejal D. Vicente Palomares Canalejo
p. 4093

Ayuntamiento de Villa del Río

Delegación funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D. Jesús Morales Molina por vacaciones
p. 4093

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Información Pública Presupuesto General 2012
p. 4093

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2.
Peñarroya Pueblonuevo**

Citación a la persona que se relaciona expediente dominio 499/2011 para la inmatriculación de la siguiente finca urbana en la localidad del Porvenir de la Industria del término de Fuente Obejuna
p. 4093

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a la parte demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 1300/2011
p. 4094

VII. OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Deportes. Córdoba**

Resolución concesión de ayudas económicas por parte del IMDECO, dentro de la Convocatoria de subvenciones del programa "Carreras Populares 2012"
p. 4094

Patronato Deportivo Municipal. Lucena (Córdoba)

Modificación Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales año 2012
p. 4094

Cámara Oficial de Comercio e Industria. Córdoba

Convocatoria que tiene por objeto promover la participación en la Misión Comercial Directa al Reino Unido de pymes del sector agroalimentario adscritas a la Cámara de Comercio

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 4.056/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Andaluza de Tecnologías Avanzadas, S.L., con domicilio en Cl. Bruselas, 18, 29006 Algotocin (Málaga), respecto al trabajador D. Agustín Espejo Valverde, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 28 de mayo de 2012.- La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.057/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Grupo Bergillos Santos, S.L., con domicilio en Pog. Industrial Vado Hermoso, 18, 14940 Cabra (Córdoba), respecto a la trabajadora Dña. María Sierra Rubio Pavón, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 28 de mayo de 2012.- La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.058/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido comunica-

ción de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Espectáculos Román Castillo, S.L., con domicilio en c/ Josefa Mana, 13 23670 Castillo de Locubín (Jaén), respecto al trabajador D. Grober Gregorio Trujillo Herrera, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 28 de mayo de 2012.- La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.059/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Villa 2001, S.L., con domicilio en c/ Fernando III, 6 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid), respecto al trabajador D. Grober Gregorio Trujillo Herrera, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 28 de mayo de 2012.- La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.060/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Novoplast Decoración, S.L., con domicilio en Pog. Ind. de las Quemadas, Nave 251 B 14014 Córdoba, respecto al trabajador D. Carlos Landa del Castillo, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo

aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 28 de mayo de 2012.- La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.061/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Demoliciones Escudero, S.L., con domicilio en c/ Marqués del Boil, 5 - 1º - 3 14008 Córdoba, respecto al trabajador D. Carlos Navarro Aparicio, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 28 de mayo de 2012.- La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.062/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Construcciones Roncamar, S.L., con domicilio en Av. Blanco Ibáñez, 9 29603 Marbella (Málaga), respecto al trabajador D. José Enrique Garrido López, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 28 de mayo de 2012.- La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.063/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Francisco Rafael Mérida Conde, con domicilio en Cl. Iznájar,

12 14800 Priego de Córdoba (Córdoba), respecto al trabajador D. Manuel Espósito Jiménez, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 28 de mayo de 2012.- La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.064/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido resolución de fraccionamiento respecto al trabajador D. Rafael Santos Romero, con domicilio en Pt. Poeta Gabriel Celaya, 9 Código Postal 14011 de Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 29 de mayo de 2012.- La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.065/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Transpival, S.L., con domicilio en Ctra. Provincial, 310, Km. 0,5 14450 Añora (Córdoba), respecto al trabajador D. Juan Gutiérrez Rosa, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 28 de mayo de 2012.- La Directora Provincial, María

Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.066/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D/D^a M. Rocío Asencio Moyano, con DNI 30.945.100, con domicilio en Córdoba, en la calle Costanillas, 14-1-dcha., y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 29 de mayo de 2012.- La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.067/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 08/03/2012, a D^a Nuria Cabello Buendía, con domicilio en Luceña (Córdoba), calle Campo de Aras, buzón nº 22, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Sobrante no retirado en oficina, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 29 de mayo de 2012.- La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 4.045/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia referido a Declaración de Cosecha de Uva, campaña

2011/2012.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Natividad Aguilera Chacón.
N.I.F./C.I.F. 30751775Q.

Identificación del acto a notificar: TAU referido a Declaración de Cosecha de Uva, campaña 2011/2012.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta.

Tfo. 957001009. Fax 957001108.

Córdoba, 24 de mayo de 2012.- Firma electrónica del Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.342/2012

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2012, acordó:

- La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos extraordinarios, Suplementos, Transferencia y Bajas de Ingresos, de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2012.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 21 de junio de 2012.- El Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.343/2012

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2012, acordó:

- La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para el ejercicio de 2012.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 21 de junio de 2012.- El Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.344/2012

Con fecha 21 de junio de 2012, el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, ha aprobado las siguientes

BASES PARA LA CONFIGURACIÓN DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA PARA ENTIDADES LOCALES A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2012

La Diputación Provincial, a través de su Delegación de Cultura, convoca a Entidades Locales de la provincia a acogerse al Circuito Provincial de Cultura para el año 2012 de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Presupuesto

La cuantía económica de la presente convocatoria para la selección de actividades y/o actuaciones para el desarrollo del Circuito Provincial de Cultura para Entidades Locales, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), que se imputarán a las aplicación presupuestaria 550 3341 22631 del presupuesto de la Delegación de Cultura para el ejercicio 2012.

La citada cifra se entiende sin perjuicio del crédito que se genere por la aportación de cada uno de los municipios y entidades locales autónomas (ELAS en adelante) que participen en esta Convocatoria, según porcentajes y cantidades que se reflejan en el Anexo II de la misma.

Segunda.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento de solicitud y concesión de actividades y/o actuaciones a las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes para su participación en el Circuito Provincial de Cultura para el año 2012.

Los ámbitos de actuación para la confección del Circuito Provincial de Cultura son los siguientes:

1. Artes Escénicas (Música y Teatro).
2. Música.
3. Flamenco.
4. Difusión del Patrimonio Cultural.
5. Fomento de la lectura y la escritura.

Tercera.- Financiación máxima

La aportación total de la Diputación Provincial a cada Entidad Local para la realización del Circuito Provincial de Cultura no podrá ser superior a las siguientes cantidades:

1. Municipios hasta 2.000 habitantes, aportación del 85% de la dotación económica que corresponda al municipio para actividades culturales.
2. Municipios de 2.001 y 5.000 habitantes, aportación del 75% de la dotación económica que corresponda al municipio para actividades culturales.
3. Municipios de 5.001 y 10.000 habitantes, aportación del 65% de la dotación económica que corresponda al municipio para actividades culturales-

4. Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes, aportación del 55% de la dotación económica que corresponda al municipio para actividades culturales.

La aportación de la Diputación Provincial, en ningún caso, podrá superar la cuantía asignada a cada Municipio y que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Cuarta.- Confección del Circuito Provincial de Cultura

Las Entidades Locales configurarán su Circuito Provincial de Cultura, eligiendo exclusivamente entre distintas actividades ofertadas por los artistas profesionales, grupos, compañías artísticas y empresas incluidos en el Catálogo Cultural.

Por tanto, quedarán excluidas aquellas peticiones que recaigan sobre actividades no ofertadas por los artistas profesionales, grupos, compañías artísticas y empresas incluidos en el Catálogo Cultural.

Los espectáculos y/o actividades incluidas en el programa configurado por cada Entidad Local como Circuito Provincial de Cultura serán contratados por la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial, programándose a lo largo del año, no pudiéndose programarse ni realizarse dentro de los ciclos festivos de cada localidad.

La concesión de actuación y/o actividades se regulará mediante Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento correspondiente, según modelo que figura como Anexo IV.

Quinta.- Solicitudes, documentación y plazo

Uno.- Las solicitudes, que deberán estar suscritas por los/as Alcaldes/as o Presidentes/as en caso de las ELAS, se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón, 15), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 horas. Las remitidas por correo se enviarán certificadas y la fecha del matasellos se considerará la de presentación.

Dos.- Dichas solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

1. Acuerdo de la Junta de Gobierno u órgano competente, en el que se exprese el compromiso de cofinanciación según las cantidades que aparecen en el Anexo II de las presentes Bases.
2. Propuesta de programación de acuerdo con los criterios fijados en las bases Tercera y Cuarta de la presente convocatoria y según modelo que figura como Anexo III.
3. Certificado del Interventor o Secretario-Interventor especificando que los programas presentados cuentan con dotación económica para cubrir la aportación municipal.

Para la elaboración de la propuesta de programación, las Entidades Locales podrán contar con el asesoramiento de los técnicos de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

Tres.- En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuatro.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y finalizará 15 días hábiles después, contados igualmente desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Sexta.- Procedimiento de resolución

Recibidas las solicitudes y subsanadas las faltas que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

a) Informe de los técnicos culturales de la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba sobre la adecuación de la propuesta de programación presentada a los criterios exigidos y propuesta de resolución.

b) Aprobación por los órganos competentes del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Entidad Local beneficiaria que recogerá la totalidad de las colaboraciones y aportaciones que realice la Delegación de Cultura durante el año 2012.

c) Firma del Convenio de Colaboración para el año 2012.

Séptima.- Contratación de las actividades

Corresponde a la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba la contratación y gestión de pagos a los artistas, grupos y empresas actuantes en las actividades del Circuito Provincial de Cultura, en tanto no supere la cantidad de 3.000 €, en cuyo caso y en aplicación de lo previsto en la Base 15.a de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2012, será el Departamento de Régimen Interior quien realice dicha contratación.

No se procederá, en ningún caso, al abono de facturas correspondientes a actividades que no hayan sido previamente contratadas.

Todos los artistas y proveedores de servicios contratados por la Delegación de Cultura o el Departamento de Régimen Interior en su caso, deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Las relaciones con las entidades de gestión de derechos como la Sociedad General de Autores (SGAE) serán responsabilidad de la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba.

Octava.- Cambios en la programación definitiva

Una vez estén aprobados los proyectos y cerrados de forma definitiva las programaciones, no se admitirán cambios en la programación referentes a actividades, proveedores de servicio, espacio o fecha de celebración.

Una vez aprobada la programación y firmado el Convenio correspondiente, no se podrán efectuar cambios en las actividades. Si excepcionalmente, es imprescindible realizar un cambio de fechas, espacios o actividades, deberán efectuarse cuanto antes por escrito, mediante fax o e-mail.

Novena.- Desarrollo y seguimiento de las actividades

Los técnicos de la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba, realizarán el seguimiento de las actividades incluidas en el Circuito Provincial de Cultura que se desarrolle en cada municipio, prestando el asesoramiento que les sea solicitado.

Décima.- Obligaciones de las Entidades beneficiarias

Son obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias del Circuito Provincial de Cultura las siguientes:

a) Firma del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Entidad Local beneficiaria, que recogerá la totalidad de las colaboraciones y aportaciones que realice la Delegación de Cultura para el año 2012, según lo Estipulado en la Base Sexta.

b) Acreditar la realización de las actividades y justificación de los gastos en los términos exigidos en el Convenio de Colaboración.

c) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa subvencionado, en el momento en que ésta se produzca.

d) Admitir la presencia de evaluadores de la Delegación de Cul-

tura de la Diputación Provincial de Córdoba en relación con el desarrollo del Circuito Provincial de Cultura.

e) Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio de la Diputación Provincial de Córdoba en la forma prevista por la imagen corporativa provincial.

Undécima.- Del incumplimiento de la normativa

El posible adeudo por parte del Ayuntamiento de las cantidades establecidas como aportaciones al Circuito Provincial de Cultura se compensará con el presupuesto destinado al municipio en ediciones posteriores.

(ANEXO I)**MODELO DE SOLICITUD
CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA**

D/D^a _____
Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de _____, y con C.I.F.
_____,
con domicilio en c/. _____ núm. ____
C.P. _____ teléfono _____.

DATOS PARA TRANSFERENCIA
Banco o Caja _____
Sucursal _____
Domicilio _____
Localidad _____
Núm. de Cuenta _____

EXPONE

Que de conformidad con la convocatoria para la configuración del Circuito Provincial de Cultura a desarrollar por Entidades Locales en el año 2012.

SOLICITA

Se incluya a este Ayuntamiento dentro del Circuito Provincial de Cultura y le sea concedidas actividades y/o actuaciones por importe de _____€, aportando este Ayuntamiento la cantidad de _____€.

_____ a _____ de
_____ de 2012

ILTMA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CORDOBA

Anexo II

Núcleos de población	Aportación Diputación	% Min. Cofinanciación	Aportación Mpal.	Total Proyecto
Adamuz	5.496,46	25%	1.832,15	7.328,61
Aguilar de la Frontera	7.926,01	45%	6.484,92	14.410,93
Alcaracejos	5.173,68	15%	913	6.086,69
Almedinilla	5.051,80	25%	1.683,93	6.735,74
Almodóvar del Río	6.450,67	35%	3.473,44	9.924,11
Añora	5.176,05	15%	913,42	6.089,47
Belalcázar	5.369,56	25%	1.789,85	7.159,41
Belmez	5.290,71	25%	1.763,57	7.054,28
Benamejí	5.498,43	35%	2.960,69	8.459,12
Blázquez (Los)	4.902,97	15%	865,23	5.768,20
Bujalance	6.438,15	35%	3.466,70	9.904,85
Cañete de las Torres	5.270,75	25%	1.756,92	7.027,66
Carcabuey	5.103,24	25%	1.701,08	6.804,32
Cardeña	5.227,15	15%	922,44	6.149,59
Carlota (La)	7.906,05	45%	6.468,58	14.374,63
Carpio (El)	5.755,67	25%	1.918,56	7.674,22
Castro del Río	6.487,89	35%	3.493,48	9.981,37
Conquista	4.808,56	15%	848,57	5.657,13
Doña Mencía	5.449,36	35%	2.934,27	8.383,63
Dos Torres	5.067,03	25%	1.689,01	6.756,04

días siguientes a la celebración de las mismas.

Cuarta.- Contratación de las actividades

Corresponde a la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba la contratación y gestión de pagos a los artistas, grupos y empresas actuantes en las actividades del Circuito Provincial de Cultura, en tanto no supere la cantidad de 3.000 €, en cuyo caso y en aplicación de lo previsto en la Base 15.a de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2012, será el Departamento de Régimen Interior quien realice dicha contratación.

Dichas contrataciones se realizarán con los Artistas o Grupos especificados en la Base Tercera.

No se procederá, en ningún caso, al abono de facturas correspondientes a actividades que no hayan sido previamente contratadas.

Para el abono de las actividades, el Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma acreditará la celebración del evento, con indicación aproximada del número de asistentes y la calidad del espectáculo realizado, a efectos de ulteriores evaluaciones por parte de la Delegación de Cultura de la Diputación.

Quinta.- Desarrollo de las actividades

El Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma se compromete a poner a disposición del Artista o Grupo el local o espacio necesario para que la actividad pueda celebrarse.

Sexta.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Artº 140.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria de la actuación..

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según dispone el artículo 4.1.d) de la misma. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

El párrafo anterior no será de aplicación a la relación contractual entre la Diputación y los Artistas o Grupos que desarrollen las actividades descritas en la Cláusula Tercera.

Séptima.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Octava.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio. Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

Novena.- Igualdad de oportunidades

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en

el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

La Presidenta de la Diputación de Córdoba, Fdo. María Luisa Ceballos Casas.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento/Presidente de la Entidad Local Autónoma de...

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Requerimiento previo, con carácter potestativo, ante el Pleno de la Diputación, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOP, tal y como dispone el art. 44.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP del presente anuncio, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Córdoba, 21 de junio de 2012.- El Diputado Delegado, Fdo. Antonio Pineda Bonilla.

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 4.042/2012

El Alcalde-Presidente-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Adamuz, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto que resuelva el Recurso de Reposición podrá interponer igualmente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso de Reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la multa impuesta se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero y 84.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

El expediente correspondiente obra en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Expediente.- Denunciado.- DNI.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto infringido.

124/2011; Daniela Ciubuc; Y0204547E; Adamuz; 12-12-2011; 100,00 €; Art. 94.2 R.G.C.

Adamuz, a 7 de junio de 2012.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 4.047/2012

Don Antonio Cano Reina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, provincia de Córdoba, hace saber:

Que finalizada la exposición pública por plazo de 15 días del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2.012, según anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia el día 18 de Mayo de 2012, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, dicho Presupuesto General ha quedado definitivamente aprobado, por lo que se procede a la publicación, resumido por capítulos, así como la plantilla de personal de esta Corporación.

PRESUPUESTO GENERAL 2012

I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones Corrientes	
Capítulo 1: Gastos de Personal	591.312,76
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	479.548,36
Capítulo 3: Gastos Financieros	13.900,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	244.594,00
Total Operaciones Corrientes	1.329.355,12
A.2. Operaciones de Capital	
Capítulo 6: Inversiones Reales	760.200,00
Total Operaciones de Capital	760.200,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.089.555,12
B) Operaciones Financieras	
Capítulo 8: Activos Financieros	3.000,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	33.916,88
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	36.916,88
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.126.472,00

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones No Financieras	
A.1. Operaciones Corrientes	
Capítulo 1: Impuestos Directos	506.625,00
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	43.500,00
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	210.730,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	950.593,00
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	12.316,00
Total Operaciones Corrientes	1.723.764,00
A.2. Operaciones de Capital	
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales	155.608,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	244.099,36
Total Operaciones de Capital	399.707,36

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.123.472,00
B) Operaciones Financieras	
Capítulo 8: Activos Financieros	3.000,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.126.472,00

II. PRESUPUESTO EMPRESA PUBLICA "DESARROLLO DE ALMEDINILLA"

INGRESOS	1.251.471,48
GASTOS	1.217.065,72
DIFERENCIA	34.405,76

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

A) Plazas de Funcionarios	Nº de Plazas
1. Con Habilitación Nacional	
1.1 Secretario Interventor	1
2. Escala Administración General	
2.1. Administrativos	2 (1 vacante)
2.2 Auxiliares	1 (vacante)
B) Personal Laboral	
Arqueólogo	1 (vacante)
Ingeniero Técnico	1 (vacante)
Administrativo Biblioteca	1 (vacante)
Alguacil Municipal	2 (vacantes)
Fontanero	1 (vacante)
Peón de Servicios	1 (vacante)
Encargado de Cementerio	1 (vacante)
Peón de Limpieza Edificios	1 (vacante)
Dinamizador Juvenil	1 (vacante)
C) Personal Laboral Temporal	
Oficial de Construcción	2 d.d.
Peón de Construcción	3 d.d.
Peón de Limpieza de Edificios	1 d.d.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Almedinilla, a 6 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Cano Reina.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 4.111/2012

Don Félix Romero Carrillo, Alcalde del Iltre. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2012, procedió a la aprobación inicial de la derogación del Reglamento Regulador de la Concesión de Subvenciones para fomentar la instalación y ampliación de empresas y la creación de empleo en el término municipal de Cañete de las Torres.

De conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, durante treinta días, enten-

diéndose que de no producirse objeciones al mismo, se entenderá definitivamente derogado.

Cañete de las Torres, 7 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Félix Romero Carrillo.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 4.094/2012

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que en relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento relativo al Plan Local de Instalaciones Deportivas de La Carlota (Córdoba), el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de La Carlota, incluyendo en el mismo la información gráfica en relación al planeamiento de los núcleos de las Aldeas del término municipal de La Carlota.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos y una copia certificada del Plan Local de Instalaciones Deportivas de La Carlota aprobado, al Departamento de Deportes de la Delegación de Juventud y Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba así como a la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 5 de junio de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.

Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 4.210/2012

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Conquista, a 14 de junio de 2012.- El Alcalde. Fdo. Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.275/2012

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2012, se adoptaron los Acuerdos nº 140/12; 141/12; 146/12; 147/12 y 142/12 de aprobación inicial de modificaciones presupuestarias por Suplementos de crédito financiados con nuevos ingresos y bajas en otras aplicaciones y crédito extraordinario financiado con baja en otra aplicación.

Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Acuerdo 140/12:

EMPLEOS:

Código aplicación	Descripción aplicación	Importe (€)
Z C61 4321 46700 0	"TURISMO. TRANSF. CONSORCIO DE TURISMO"	1.460,70
TOTAL		1.460,70

RECURSOS:

Código aplicación	Descripción aplicación	Importe (€)
H00 39800	"INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA"	1.460,70
TOTAL		1.460,70

Acuerdo 141/12:

EMPLEOS:

Aplicación	Denominación	Importe
Z B21 1510 71100 0	TRANSF. DE CAPITAL A LA G.M.U.	212.168,71 euros
Z F10 1550 61903 0	VIA PCA. ACTUACIONES ESPECIALES	176.211,52 euros
TOTAL		388.380,23 euros

RECURSOS:

Concepto	Importe
BAJA EN LA APLICACIÓN Z K70 1510 71103 0 "COOP. Y SOLID. TRANSF. G.M.U.-CASA ARABE"	388.380,23 euros
TOTAL	388.380,23 euros

Acuerdo 146/12:**EMPLEOS:**

Aplicación	Denominación	Importe
Z F10 1550 61903 0	"VIA PÚBLICA. ACTUACIONES ESPECIALES"	96.907,19 euros
TOTAL	96.907,19 euros	

RECURSOS:

Concepto	Importe
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B35 1520 74000 0 "VIMCORSA. TRANSFERENCIA APARCAMIENTO"	96.907,19 euros
TOTAL	96.907,19 euros

Acuerdo 147/12:**EMPLEOS:**

Código aplicación	Descripción aplicación	Importe (€)
Z R00 9450 78900 0	"TRANSFERENCIA CAPITAL FUNDACIÓN AGROPOLIS"	12.000,00
TOTAL	12.000,00	

RECURSOS:

Código aplicación	Descripción aplicación	Importe (€)
Z R50 9214 13101 0	"PERSONAL EVENTUAL Y BOLSA DE TRABAJO"	12.000,00
TOTAL	12.000,00	

Acuerdo 142/12:**EMPLEOS:**

Código aplicación	Descripción aplicación	Importe (€)
Z F20 9200 63200 0	MANTENIM. EDIFICIOS. INV. REPOSIC. EDIF. Y OT. CONSTRUCC.	216.000,00
TOTAL	216.000,00	

RECURSOS:

Código aplicación	Descripción aplicación	Importe (€)
Z R50 9214 13101 0	"PERSONAL EVENTUAL Y BOLSA DE TRABAJO"	216.000,00
TOTAL	216.000,00	

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 19 de junio de 2012.- Firma electrónica del Teniente Alcalde-Delegado de Hacienda y Gestión, José M^a Bellido Roche.- Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 4.194/2012

Anuncio de aprobación definitiva - Presupuesto 2012

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Aprobado definitivamente el expediente de Presupuesto Gene-

ral del Ayuntamiento de Fuente Palmera para el ejercicio 2012, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	2.599.367,11 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.025.082,04 €
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	169.596,57 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	988.340,16 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	1.393.365,80 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	83.483,43 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	325.219,75 €

TOTAL: 7.584.454,86 €**ESTADO DE INGRESOS**

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	2.250.930,90 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	228.504,59 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	247.207,38 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	3.797.597,81 €
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	43.292,62 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	0
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	1.016.921,56 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0
TOTAL: 7.584.454,86 €	

PERSONAL FUNCIONARIO**FUNCIONARIOS CON HABILITACION**

PUESTO DE TRABAJO O PLAZA OCUPADA	Nº	VACANTE	GRUPO	C. D.	C. E.
SECRETARIO GENERAL	1	1	A1	30	12
VICESECRETARIO	1	0	A1	30	12
INTERVENTOR	1	1	A1	30	12
VICE INTERVENTOR	1	1	A1	26	12

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

2.1	SUBESCALA TECNICA	Nº	VACANTE	GRUPO	C. D.	C. E.
	TECNICO ADMON. GENERAL	1		A2	26	11
2.2	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	Nº	VACANTE	GRUPO	C. D.	C. E.
	ADMINISTRATIVO/A	1	0	C1	17	9
	ADMINISTRATIVO/A	1	0	C1	17	9
	ADMINISTRATIVO/A	1	0	C1	22	11
	ADMINISTRATIVO/A	1	0	C1	17	9
	ADMINISTRATIVO/A	1	0	C1	22	11
	ADMINISTRATIVO/A	1	0	C1	17	9
	ADMINISTRATIVO/A	1	0	C1	17	11
	ADMINISTRATIVO/A	1	1	C1	17	9

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

3.1	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	Nº	VACANTE	GRUPO	C. D.	C. E.
3.1.A	CLASE POLICIA LOCAL	Nº	VACANTE	GRUPO	C. D.	C. E.
3.1.A.1	ESCALA EJECUTIVA	Nº	VACANTE	GRUPO	C. D.	C. E.
	SUBINSPECTOR	1	1	A2	18	9
3.1.A.1	ESCALA BÁSICA	Nº	VACANTE	GRUPO	C. D.	C. E.
	POLICIA	6	0	C1	17	9
3.2.C	PERSONAL DE OFICIOS					

TOTAL PLAZAS 20

PERSONAL LABORAL**ADMINISTRACION GENERAL**

CLASE	PUESTO DE TRABAJO O PLAZA OCUPADA	Nº	VACANTE	GRUPO	C. D.	C. E.
	ADMINISTRATIVO/A	2	2	C1	12	1
	AUX. ADVO/A	3	3	C2	15	2
	CONSERJE	1	1	C2	13	1

ARQUITECTURA Y URBANISMO

Nº	VACANTE	GRUPO	C. D.	C. E.
1	1	A1	26	12
1		C2	18	10
1	1	C2	14	4
1		C2	13	6

ALUMBRADO PUBLICO

1		C2	14	8
---	--	----	----	---

PERSONAL OFICIOS

1	1	C2	14	9
---	---	----	----	---

SUMINISTRO ABASTECIMIENTO

1	1	C2	13	4
1	1	C2	13	8
1	1	C2	14	9

CEMENTERIO

	SEPULTURERO			1		C2	14	7B
MANTENIMIENTO								
	LIMPIADORAS/ES			10		C2	7	1
PROMOCION CULTURAL								
	AUXILIAR BIBLIOTECA		1	1		C2	11	2
	ANIMADORA CENTRO MUJER		1	1		C1	18	2
	ASESORA JURIDICA CMIM		1	1		A1	20	1
PROMOCION CULTURAL								
	MONITOR DEPORTIVO		2	1		C1	11	1
	MANTENIMIENTO INST. DEPORTIVA		1	1		C2	13	3
PROMOCION CULTURAL								
	TEC. M. AMBIENTE / AGRICOLA		1	1		A1	22	12
PERSONAL DE LA GUARDERIA								
PERSONAL DE GUARDERIA								
	EDUCADORAS INFANTILES		8	0				
	DIRECTORA		1			A2	21	
	COCINERO		1			E	14	
	AUXILIAR DE COCINA							
	TOTAL PLAZAS			43				
PERSONAL EVENTUAL								
PERSONAL EVENTUAL								
	SECRETARIA PERSONAL DE ALCALDÍA, RESP. COM Y PROTCLO			1				
	ASESOR EN OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y LIMPIEZA			1				

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuente Palmera a 8 de junio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.988/2012

Anuncio para la licitación del Contrato del Suministro de Diverso Mobiliario Urbano para el Centro Histórico de Lucena.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Lucena.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Negociado de Contratación.
 - Domicilio: Plaza Nueva, 1.
 - Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
 - Teléfono: 957-500490.
 - Telefax: 957-591119.
 - Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
 - Número de expediente: SU-16/12.

2.- Objeto del contrato:

- Tipo: Suministro.
- Descripción: Suministro de diverso mobiliario urbano para el Centro Histórico de Lucena.
- División por lotes y número de lotes: No. Número de unidades: No.
- Lugar de entrega: Lucena.
 - Domicilio: Almacén municipal sito en Polígono Industrial de la Viñuela.
 - Localidad y código postal: Lucena 14900.
- Plazo de entrega: Dos meses desde la formalización del contrato.
- Admisión de prórroga: No.
- CPV: 34928400-2.

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación, conforme al anexo VII-A de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Valor estimado del contrato:

59.860 euros, más IVA.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 59.860 euros. Importe total 70.634,80 euros.

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No.

Definitiva: Sí. 5% del presupuesto de adjudicación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera: El licitador debe acreditar que de la declaración relativa a la cifra global de negocios, la de menor importe de los tres últimos años será superior al presupuesto de licitación del contrato.
- Solvencia técnica y profesional: El licitador debe acreditar haber efectuado, al menos diez suministros de mobiliario urbano a Administraciones públicas, en los últimos tres años.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En soporte papel.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2.- Domicilio: Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta

3.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción: Mesa de Contratación.

b) Dirección: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.

c) Localidad y código postal: Lucena. 14900.

d) Fecha y hora: A las 9:00 horas del tercer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura del sobre correspondiente a la documentación relativa a los criterios valorados mediante un juicio de valor el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora. El día y la hora del acto público de apertura del sobre correspondiente a la documentación valorada mediante la aplicación de fórmulas, se anunciará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

10.- Gastos de publicidad:

Máximo 200 euros.

11.- Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

www.aytolucena.es/contratacion

12.- Otrainformación:

El proyecto de este contrato, se enmarca dentro del Proyecto de Regeneración Socioeconómica del Centro Histórico de Lucena (Lucena-Centro Histórico) cofinanciado en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en la categoría de gasto 61 "proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del programa operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, y en un 30% por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Lucena a 7 de junio de 2012.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 4.095/2012

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de declaración de su prescripción de derechos reconocidos en ejercicios anteriores, se convoca, por plazo de veinte días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Montemayor, a 12 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo: José Díaz Díaz.

Núm. 4.097/2012

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de mayo de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la liquidación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 3 C "El Parque".

Segundo.- Hacer público este acuerdo con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el periódico Córdoba, con notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos incluidos en la Unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Montemayor a 12 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo: José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.037/2012

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2012, por el que se aprobaba provisionalmente las modificaciones al Baremo de la Ordenanza reguladora del Registro Público de Vivienda Protegida de este Excmo. Ayuntamiento de Montilla; el mismo se entiende definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la citada modificación, cuyo tenor literal es el siguiente:

A N E X O I**BAREMO DEL REGISTRO PUBLICO DE DEMANDANTES**

.../...

5.- Ingresos: (expresado en nº veces IPREM a efectos de mínimo)

Programa	Tramo de IPREM a efectos de mínimos	Puntuación (cálculo sobre IPREM general)
I.M.A.	> o igual 3 y < o igual 5,5	(50 puntos + 10 puntos) /nº veces IPREM x 3
General	> o igual 1,5 y < o igual 3,5	(50 puntos + 10 puntos) /nº veces IPREM x 1,5
General	> o igual 1,5 y < o igual 4,5	(50 puntos + 10 puntos) /nº veces IPREM x 2,5

PARA FAMILIAS NUMEROSAS O CON UNA PERSONA DEPENDIENTE

Especial	> o igual 1 y < o igual 2,5	(50 puntos + 10 puntos) /nº veces IPREM x 1
Joven en venta	> o igual 1 y < o igual 2,5	(50 puntos + 10 puntos) /nº veces IPREM x 1
Alquiler con opción de compra	> o igual 1 y < o igual 2,5	(50 puntos + 10 puntos) /nº veces IPREM x 1
Alquiler	> o igual 0 y < o igual 0,7	0 puntos
	> o igual 0,7 y < o igual 2,5	(50 puntos + 10 puntos) /nº veces IPREM x 1

De conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurra el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 del citado cuerpo legal.

Montilla a 12 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.043/2012

En el día de hoy se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia la siguiente resolución:

"Decreto

Montoro, a 5 de junio de 2012.

Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Montoro, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de D. Rafael Domínguez Arias y D^a Laura González González, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1986), por el presente

Resuelvo:

Primero.- Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, en el Concejal de esta Corporación D. Vicente Palomares Canalejo.

Segundo.- Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de que

El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde. Certifico, La Secretaria, Fdo. Maria Josefa García Palma".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 5 de junio de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 4.096/2012

Por Decreto de fecha 8 de junio de 2012 se efectúa delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Morales Molina, por vacaciones, desde el día 2 al 20 de de julio de 2012 ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviem-

bre.

En Villa del Río, a 8 de junio de 2012.- Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 3.889/2012

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de la E.L.A. de Castil de Campos, de fecha 9 de febrero de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Castil de Campos, a 4 de junio de 2012.- El Presidente de la Junta Vecinal, Fdo. Francisco Jiménez Perálvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 3.903/2012

Doña María Rosario Salido Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 499/2011, a instancia de Yolanda Calderón Ferrera, representada por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Finca urbana.- Sita en la localidad del Porvenir de la Industria, en el término municipal de Fuente Obejuna, sita en la Manzana núm. 19, marcada con el número 7 de la calle Pablo Picasso. Linda: Por la derecha entrando, con la casa número 6, propiedad de don Manuel Sánchez Gómez; izquierda, con la casa número 8 de igual manzana, propiedad de don Antonio Jiménez Gómez; y por el fondo, con calle de servicio. Tiene una superficie edificada de 83 metros cuadrados y una extensión de 204 metros cuadrados, si bien en el Registro de la Propiedad consta una extensión de 30 metros cuadrados construidos y 20 destinados a patios. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna

na, al tomo 526, libro 144, folio 55.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Diligencia de Ordenación de esta fecha, se cita a los posibles herederos de la titular registral doña Francisca Gallardo Medina para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 29 de mayo de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.046/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1300/2011 a instancia de la parte actora D^a. Carmen Ruiz Cano contra Mercedes Moreno Luque, Fogasa y Limpiezas Bayelimp sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a Carmen Ramírez Fernández demanda contra Mercedes Moreno Luque, Fogasa y Limpiezas Bayelimp en materia de reclamación de cantidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, para la notificación a la demandada, procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación, advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17.

Nº Expte	CIF	Entidad
04/12-23	G-14896344	C.D. Los Califas de Atletismo
09/12-23	G-14242671	A.V. El Parque
12/12-23	G-14364806	C.D. Trotacalles

Córdoba, 5 de junio de 2012.- Firma electrónica: El Presidente del IMDECO. Miguel Reina Santos.

Patronato Deportivo Municipal Lucena (Córdoba)

Núm. 4.049/2012

Don José Agustín Corrales López de Ahumada, Presidente del Patronato Deportivo Municipal de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de

Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Mercedes Moreno Luque y Limpiezas Bayelimp, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 3.985/2012

RESOLUCIÓN

De fecha 4 de Junio de 2012 del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba por la que se hace pública la relación de entidades a las cuales se ha resuelto conceder ayudas económicas por parte del IMDECO, dentro de la Convocatoria de subvenciones del programa "Carreras Populares 2012" aprobado con Nº de Decreto 117/2012, y por un importe de 36.026,00 €.

El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en la página Web del IMDECO www.imdcordoba.org.

A continuación se relaciona las subvenciones con importe mayor de 3.000,00 euros.

Actividad	Subvención
XXVI C.P. Los Califas	4.500.00 €
XXX San Silvestre Cordobesa	5.000.00 €
XI C. Nocturna	5.000.00 €

2012, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales para el año 2012 y una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, se entienden aprobados definitivamente.

Todo ello y de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a la publicación íntegra del artículo 8 en su apartado 8.6

Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales para el año 2012

8.6. Tasa por Alquiler de Piscina Cubierta Municipal

Alquileres:

- Alquiler 1 calle (1,5h) o vaso de enseñanza: 32,00 €

- Alquiler 1 calle (3h) o vaso de enseñanza: 60,00 €

- Alquiler 1 calle (5h) o vaso de enseñanza: 90,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 4 de junio de 2012.- El Presidente, Fdo. José Agustín Corrales López de Ahumada.

**Cámara Oficial de Comercio e Industria
Córdoba**

Núm. 4.116/2012

Convocatoria a Empresas PYMES de la Cámara de Comercio de Córdoba

La Cámara de Comercio de Córdoba, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en la Misión Comercial Directa al Reino Unido – Sector Agroalimenta-

rio, del programa Acciones Complementarias de Iniciación (2007-2013), de pymes del sector agroalimentario adscritas a la Cámara de Comercio de Córdoba.

El programa, que persigue servir de apoyo a la internacionalización, ha sido creado con el fin de ayudar al objetivo, de los Programas desarrollados por las Cámaras, de contribuir a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento empresarial.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizará en la fecha detallada en el texto completo de la convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Córdoba. Además puede consultarse a través de la web www.camaracordoba.com

La Secretaria General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, Carmen Gago Castro.